



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION PUBLICA No. IEJMACH-2022-08

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

OBJETO : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 25MB (1:1) PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC
CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

Discriminado así:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
81112101	SERVICIO INTERNET DE BANDA ANCHA

1.1 CONDICIONES TÉCNICA

ITEM	DETALLE
1.	INTERNET DEDICADO DE 25 MB (1:1) UBICADOS EN TRES PUNTOS ASÍ: UNO EN LA OFICINA DE RECTORÍA, PAGADURÍA, SECRETARIA Y OTRO EN LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA SEDE URBANA PRIMARIA.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe- Huila tiene como objetivo prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa para el cumplimiento de su misión institucional teniendo como finalidad ofrecer a la ciudadanía en general un buen servicio y brindar a los funcionarios una herramienta que permita la comunicación rápida y eficiente.

En cabeza de la Rectora de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY recae una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la Población Educativa con la prestación de un servicio de calidad y eficiente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Comunicación a las Instituciones Educativas, es por eso que la internet se convierte en una herramienta que le permite al docente agregar valor a los contenidos curriculares y potenciarlos, de igual manera en el área administrativa permite agilidad en la entrega de información solicitada por los diferentes entes de control.

Por lo anterior la Institución debe realizar el proceso de contratación de este servicio (INTERNET) teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de SERVICIOS, el plazo de ejecución del contrato será de Doscientos cuarenta (240) días a partir de la suscripción del contrato y su legalización.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe- Huila , Sede Principal. O secundaria y sede primaria urbana.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por EDNA VIVIANA CERQUERA RAMIREZ , cargo secretaria quién será responsable de aprobar los pagos, según los informes que presente el CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

6. PLAZO: La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry requiere los suministros de materiales de aseo e higienización en un término de ocho (8) días calendario contados a partir de la legalización del contrato y firma de acta de inicio.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado para este contrato es hasta la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) MCTE.

Forma de pago: La entidad realizará ocho (08) pagos mensuales de acuerdo a la prestación del servicio , por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.625.000) mcte. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato. previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

8. AMPARO PRESUPUESTAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la Institución Educativa cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el auxiliar administrativo en el área de pagaduría así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2022000025 del 01 de abril de 2022,

No. de CDP	202200028	F/Expedición	01/04/22	VALOR	Vigencia	2021
CÓDIGO	2.1.2.02.02.008.02	FUENTE	107 gratuidad	13.000.000	Internet.	
Valor				TRECE MILLONES DE PESOS. mc.		

9. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- Quando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- Quando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 10 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- Quando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.
- Quando se haya presentado en forma extemporánea.
- Quando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- Quando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- Quando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder o autorización para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Rectoría de la Institución o en el correo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Institucional : Jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co . Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 11 de la presente Invitación Pública de Régimen especial.

Las ofertas, con un término de validez de 1 día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. De Identificación, dirección y Teléfono o radicadas en el correo Institucional Jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co en el término establecido en el cronograma .Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega de las propuestas en medio físico o por correo Institucional , donde hará constar:

1. No. De Orden de presentación de la propuesta o recibido del correo institucional
2. Fecha de y hora de presentación,
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Dirección y teléfono del proponente.
6. Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. De folios
- Valor ofertado.

PARAGRAFO 1: En caso de ser enviadas al correo Institucional (jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co) , los documentos deberán ser escaneados uno a uno, con sus respectivas firmas.

11. EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía, la entidad designa dos (2) funcionarios de la Institución Educativa para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada los días 27 y 28 de abril de 2022 respectivamente ; advirtiéndole que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

La aceptación emitida y publicada por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Abril 21 de 2022	Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Recepción de observaciones y sugerencias	Abril 22 de 2022	Al correo electrónico : jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co o en despacho de la rectoría
Aclaración y respuesta observaciones		En audiencia en el despacho del rector hora definida o Correos electrónicos de los interesados o Documento físico.
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).	Abril 25 de 2022	Hora : 08:30 a.m. Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Plazo para presentar ofertas	Abril 26 de 2022	En la rectoría de la Institución hasta hora 9:00 a.m. o Email Institucional jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	Abril 26 de 2022	En la rectoría de la Institución hora 09:00 a.m.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	Abril 26 de 2022	Hora: 11:00 a.m. Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	Abril 26 de 2022	Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Recepción de observaciones a la evaluación.	Abril 27 de 2022	Al correo electrónico institucional : jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co ó en despacho de la rectoría
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación		Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación		Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	Abril 28 de 2022	Se realizará en la Oficina de Rectoría y se notifica al correo electrónico del proponente elegido.
Termino para la legalización del contrato	Tres días hábiles después de la adjudicación	En la Oficina de Rectoría o a correos electrónicos del Beneficiario.

14 .- REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1)
2. Propuesta económica diligenciada (Anexo 2)
3. Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica.
- 5 . Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa.
6. Copia de certificado de Cámara de comercio.
7. Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de representante legal .
8. Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y empresa.
9. Certificado de Medidas correctivas.
10. Certificado de policía judicial.



MARLENY MORALES OTERO
Rectora.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

 FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 2
 OFERTA ECONÓMICA

Contratación de Régimen especial No. .IEJMACH-2022-08 , cuyo objeto : **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 25MB (1:1) PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 25 MB, PARA LA OFICINA DE RECTORÍA, PAGADURÍA, SECRETARIA Y COORDINACIÓN ACADÉMICA.	8		
	SUB-TOTAL			
	IVA			
	TOTAL			\$

Son:

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

NOTA. El oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA, deberá desglosar el valor dicho impuesto aplicable ofertado y el valor total de dicho impuesto sobre el valor agregado.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DE ACUERDO A MIS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SI NO DEBO DECLARAR IVA.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____